

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 113 16 de mayo de 2023

«Por medio de la cual se publica el estado de propuestas en el marco de la convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: «(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 «SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE», y de la Línea Estratégica «Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente» e inherente al proyecto de «FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias

y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, por lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales invitó a los creadores: **artistas plásticos y visuales, en las disciplinas de grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo, nuevos medios y tecnologías digitales**, a presentar sus propuestas artísticas para la selección de una obra ganadora que aportará la imagen y el concepto creativo, a partir del cual el Equipo de Comunicaciones del IPCC procederá a desarrollar la imagen oficial, la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica para la divulgación, promoción y reivindicación de los actos festivos de los 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Que, el tema central en torno al cual debe girar el concepto visual de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en las obras artísticas participantes de esta convocatoria, será la «ICONOGRAFÍA FESTIVA» que le da identidad a esta manifestación cultural. Los artistas tendrán en cuenta elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera.

Que, la ICONOGRAFÍA FESTIVA puede estar representada en imágenes de los diferentes tipos de danzas tradicionales, los disfraces más representativos que participan en los diferentes eventos, la música novembrina y folclórica, iconografía destacable usada en cabildos, carnavales y desfiles, imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, etc.), imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces), instrumentos musicales protagonistas de las fiestas, elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.), imágenes del Reinado de Independencia, platos típicos de la época festiva y todos aquellos elementos por los cuales las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son únicas en el país.

Que resulta necesaria la realización de la presente convocatoria con el objeto de seleccionar la propuesta artística sobre la cual se basará el concepto e imagen gráfica de la estrategia promocional que permita potenciar elementos identitarios de las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL 11 DE NOVIEMBRE en sus 212 años de celebración.

Por lo anterior, mediante Resolución Nro. 84 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordeno la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 12 de mayo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó el acta de inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, para dar continuidad al cronograma, se procederá con la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se hace la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	RUBÉN EGEA AMADOR	73212927		SI		No presentó la propuesta en el formato de IPCC (este requisito es no subsanable en esta convocatoria)
2	KEVIN JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ	1143326346			SI	Debe registrarse en la plataforma Soy Cultura
3	CECILIA HERRERA SERRET	33142129			SI	Debe registrarse en la plataforma Soy Cultura, Debe enviar rut con fecha de generación 2023
4	DANIEL SARABIA REYES	1047462516	SI			
5	EMMANUEL VIDAL COGOLLO	1050951464	SI			
6	HUGO ALBERTO VILLADIEGO GUERRERO	78293563	SI			
7	CAROLINA ANDREA VELÁSQUEZ NASSI	1002250441	SI			
8	NELSON RIVERA	1002248178	SI			
9	WHADITH DEVOZ MARRUGO	9285839			SI	Debe enviar rut con fecha de generación 2023
10	JOHANNA CERVANTES MARRIAGA	1143364613	SI			
11	DILIA DE JESÚS ALDANA JIMÉNEZ	45432608			SI	Debe enviar rut con fecha de generación 2023
12	LEONARDO LOZANO MENDOZA	1044917178	SI			
13	JORGE ENRIQUE SIERRA CABARCAS	9237238	SI			
14	YEFFER BELTRÁN BALLESTA	1047445824	SI			
15	DANIEL ARTURO BURGOS GUTIÉRREZ	1143409354			SI	Debe registrarse en la plataforma Soy Cultura. Debe enviar RUT sin contraseña
16	EDGARDO ENRIQUE PÉREZ VELÁSQUEZ	73082957	SI			
17	HERNANDO STEEL MENDOZA	73103448	SI			
18	EDUARDO CAÑATE VALDÉS	72302354	SI			
19	KEVIN JAVIER MENDOZA ÁLVAREZ	1002196502	SI			
20	CARLOS MANUEL ROMERO PRADA	73131138	SI			
21	SEBASTIÁN CAMILO PORTELA GARCÍA	1007855413	SI			
22	ANDRÉS FELIPE VALENCIA BENÍTEZ	1143396221			SI	Debe enviar certificado de estar activo en el sistema de salud
23	RAFAEL ISAAC DEL PNO MEDINA	3798341	SI			
24	REYNALDO CUERO BERRIO	73162079	SI			
25	CARLOS ANDRÉS DE LA ROSA PALACIOS	73215411	SI			
26	LUZ STEPHANY DOMÍNGUEZ PUELLO	1192924262			SI	Debe enviar RUT. Debe enviar certificado activo de afiliación a salud y debe registrarse en la plataforma Soy Cultura

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
27	CAROLINA SOFÍA BENEDETTI MORALES	1143381050		SI		No presentó la propuesta en el formato de IPCC (este requisito es no subsanable en esta convocatoria) No está registrada en la plataforma Soy Cultura
28	IVÁN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	SI			
29	ESTHER MARÍA SAAVEDRA SOTTO	45463232	SI			
30	EDINSON MONTAÑO DAVID	1030662782	SI			
31	ARMANDO DE JESÚS DÍAZ RICARDO	1102817045	SI			
32	EGLING MERIÑO	1143354457		SI		No presentó la propuesta en el formato de IPCC (este requisito es no subsanable en esta convocatoria) No está registrado en la plataforma Soy Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 17 de mayo de 2023 y hasta las 4:00 p.m. del 19 de mayo de 2023.

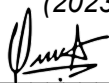
La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga N° 09 A – 47, o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **SUBSANACION IMAGEN FESTIVA.**

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 